



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 586,063.00

AUMENTO: USD \$ 1,000,000.00

TOTAL: US \$ 1,586,063.00

(DI 4ª

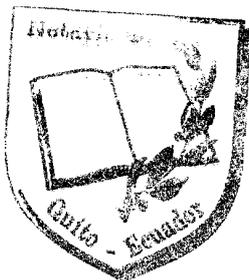
COPIAS)

P.A.

AumenStimm1.doc

Escritura N° 2903

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TRECE (13) de OCTUBRE de dos mil cinco, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la señora Carla Guisanni de Prado, en su calidad de Gerente General de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad boliviana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta como habilitante a este instrumento público, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar

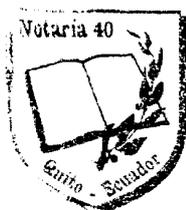


una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Carla Guisanni de Prado, a nombre y representación, de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento que se agrega en calidad de documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad boliviana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito; y actúa debidamente autorizada por la Junta Universal de Socios de la compañía.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía ASTROLLANTAS CIA. LTDA., escritura pública aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número mil uno de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el diez de julio de mil novecientos noventa y dos.- DOS) Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gabriel Terán e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de septiembre del dos mil tres, se cambió la razón social de la compañía a STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.- TRES) La Junta General de Socios de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., celebrada el veintiocho de enero del dos mil cinco ratificada el once de julio de dos mil cinco, resolvió aumentar su capital y

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000012



reformular sus estatutos sociales.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud de los antecedentes expuestos, la compareciente, en la calidad que interviene, eleva a escritura pública las resoluciones de Junta Universal de Socios de las compañías STIMM SOLUCIONES INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA., celebradas el diecisiete de enero del dos mil cuatro y el primero de abril del dos mil cuatro y en tal virtud declaran: UNO) Aumentar el capital social de la compañía STIMM SOLUCIONES INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA., a UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,586,063.00), esto es un incremento de capital de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,000,000.00), a través de la capitalización parcial de las utilidades generadas por la compañía durante el ejercicio fiscal dos mil cuatro, por lo que se deja expresa constancia que la precitada compañía resolvió acogerse a lo dispuesto en el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Tributario Interno: *****

SOCIO	CAPITAL ACTUAL (USD)	CAPITALIZACIÓN UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS EJERCICIO FISCAL 2004	CAPITAL LUEGO DE AUMENTO (USD)
BRIGHTSTAR CORP.	199,262	340,000	539,262
FIDEICOMISO MERCANTIL	386,801	660,000	1,046,801
TOTAL	586,063	1,000,000	1,586,063



DOS) Reformar el Artículo Tercero de los estatutos sociales de la compañía STIMM SOLUCIONES INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA., por el siguiente texto: "ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL

SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,586,063.00) dividido en UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA SEIS MIL SESENTA Y TRES (1.586.063) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.00) cada una.- Todo aumento de capital suscrito, así como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme lo determine la Ley.- En virtud de lo expuesto el capital social de la compañía se encuentra integrado conforme se lo establece en el cuadro a continuación: *****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)
BRIGHTSTAR CORP.	539,262	539,262
FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA BRIIGHTSTAR – MOTOROTA	1,046,801	1,046,801
TOTAL	1'586.063	586.063

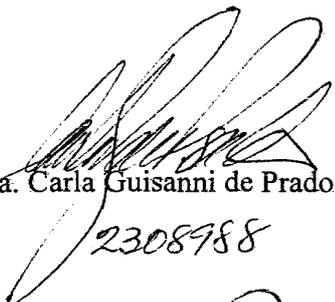
CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La compareciente en la calidad que interviene declara juramentadamente que el socio Brightstar Corp., es una sociedad de nacionalidad estadounidense y la parte que le corresponde por concepto del incremento tiene el carácter de inversión extranjera directa y que la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA., no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni es contratista con el Estado.- En igual

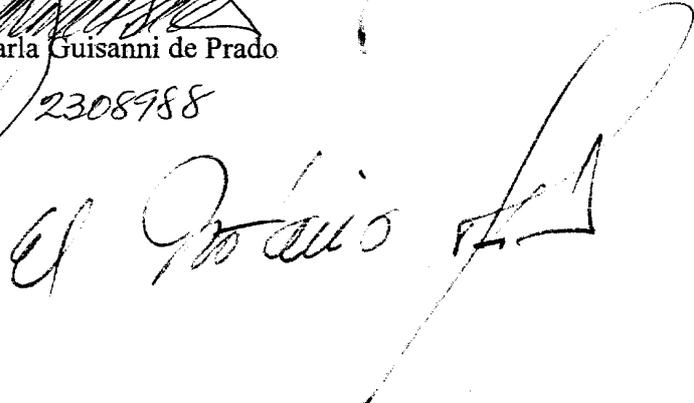
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000013



forma declaran que los valores consignados en la presente escritura son reales y son iguales a los determinados en la contabilidad de las precitada empresa.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento.-
(firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (N° 7165) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


D. Sra. Carla Guisanni de Prado
c.i. 2308988





000004

Quito, a 1 de marzo del 2005

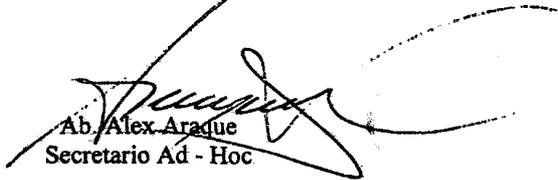
Señora
Carla Angélica Guissani de Prado
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, celebrada hoy, 1 de marzo de 2005, la ha elegido como Gerente General de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, sociedad que fue constituida bajo la denominación **ASTROLLANTAS Cía. Ltda.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chachón, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número mil uno de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita ante el Registrado Mercantil del cantón Quito, el diez de julio de mil novecientos noventa y dos; y, reformada su razón social a **Stimm Soluciones Tecnológicas Inteligentes para Mercado Móvil Cía. Ltda.**, mediante escritura pública otorgada el veintisiete de agosto del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gabriel Terán e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón, el diecinueve de de septiembre del dos mil tres.

Muy atentamente,


Ab. Alex Araque
Secretario Ad - Hoc

A los 1 días del mes de marzo del 2005, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepta el cargo de GERENTE GENERAL de **STIMM SOLUCIONES TECONOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.


Carla Angélica Guissani de Prado
PAS. 2308988

Compañía que reformo sus estatutos sociales mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de septiembre del dos mil tres ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito e inscrita ante el Registrador Mercantil el Veinte y Ocho de enero del dos mil cuatro.

NO. 2308988
NO INSERTAR CORRE



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1894 del Registro de Nombramientos Tomo 136 Quito a 4 MAR 2005

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaiz
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Comunicación de la inscripción de la escritura de constitución de la sociedad de personas denominada "Sociedad de personas denominada..."
de la CC-1000...
del 13-OCTUBRE-2005

0000015

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA STIMM
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA.
LTDA, LLEVADA A CABO EL 11 DE JULIO DE 2005**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a las 9h00 del 11 de julio de 2005, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la Panamericana Norte, Km 5 ½, Bodegas Parkenor B-120. Está presente el abogado Alex Araque Ávila, en calidad de mandatario del socio Brightstar Corp, conforme consta en el poder especial que se adjunta al presente instrumento y el señor César Morales, representante legal del socio Fideicomiso Mercantil en Garantía Brightstar-Motorola.

El Secretario ad-hoc, Ramiro de la Calle, forma la lista de asistentes a pedido del Presidente de la sesión, Rodrigo Álvarez Tobar:

Socio	Participaciones	Porcentaje
Brightstar Corp.	199.262	34%
Fideicomiso Mercantil en Garantía Brightstar-Motorola,	386.801	66%
Total	586.063	100%

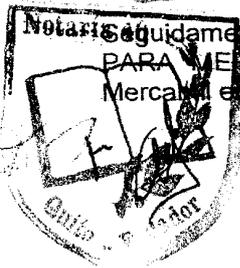
El Secretario certifica que está presente el 100% del capital pagado de STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA y por tanto, los asistentes de forma unánime deciden sesionar en Junta Universal de Socios de acuerdo con el Art. 238 de la Ley de Compañías, y para tratar y resolver sobre un único punto del orden del día:

1.- Aumento de capital y reforma de estatutos.

Toma la palabra la Gerente General de la compañía, Carla Giussani de Prado, quien informa que en Junta Universal Ordinaria de Socios de 28 de enero de 2005 se resolvió distribuir parcialmente las utilidades arrojadas por la compañía en el ejercicio fiscal 2004, y que con la porción no distribuida se decidió aumentar el capital de STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA en US\$ 1'000.000 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América).

La Gerente General también informa que el 31 de marzo de 2005 se celebró el contrato de fideicomiso mercantil en garantía Brightstar-Motorola y que la compañía Brightstar Corp transfirió en garantía al patrimonio autónomo del precitado fideicomiso el 66% de las participaciones existentes al momento de la firma del mismo, así como también se obligó a transferir el porcentaje de las participaciones que se emitan en el futuro en el capital de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA. En virtud de lo cual es necesario e imprescindible dejar sentado en actas que el aumento de capital se lo hará con utilidades no repartidas al socio Brightstar Corp, y que por lo acordado en el "contrato de Fideicomiso Mercantil en Garantía Brightstar Corp" específicamente en su Cláusula Quinta, comparece el fideicomiso y suscribe el 66% de las participaciones resultantes del aumento de capital.

Seguidamente los socios de STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA, es decir Brightstar Corp y el Fideicomiso Mercantil en Garantía Brightstar - Motorola, resuelven de forma unánime lo siguiente:



1.- Aumentar el capital de STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA en US\$ 1'000.000 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América) mediante la capitalización de igual cifra correspondiente a una parte de las utilidades generadas por la compañía durante el ejercicio 2004; se resuelve también reformar el artículo tercero de los estatutos de la compañía, que en adelante dirá:

"ARTÍCULO TERCERO.- Capital Suscrito.- El capital suscrito de la compañía será de 1'586.063 (Un millón quinientos ochenta y seis mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 1'586.063 (Un millón quinientos ochenta y seis mil sesenta y tres) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todo aumento de capital suscrito, como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme lo determine la ley."

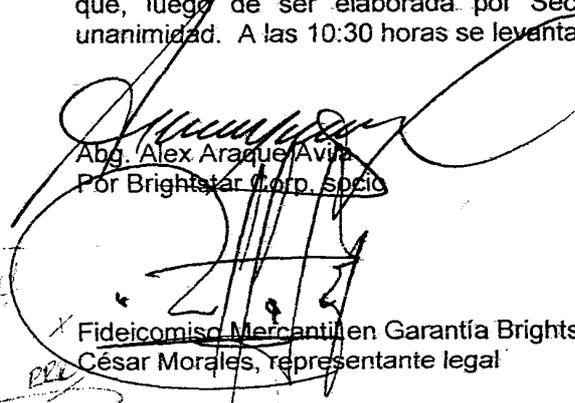
De modo que, en adelante, la composición del capital de STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA, será la siguiente:

Socio	Participaciones	Porcentaje
Brightstar Corp.	539.262	34%
Fideicomiso Mercantil en Garantía Brightstar-Motorola	1.046.801	66%
Total	1'586.063	100%

Instrumentado el aumento de capital que se ha resuelto en esta Junta, se emitirá los nuevos títulos de participación a cada socio.

Los comparecientes autorizan a la señora Carla Giussani de Prado o a quien ésta delegue para que perfeccione el presente aumento de capital, y se la autoriza en calidad de Gerente General para que suscriba la escritura de aumento de capital.

El poder del socio Brightstar Corp. a favor del Abogado Alex Araque Avila se archivará en Libro expediente de juntas. Como no existe ningún otro asunto por tratar la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta la misma que, luego de ser elaborada por Secretaría es leída, aprobada y suscrita por unanimidad. A las 10:30 horas se levanta la sesión.


Abg. Alex Araque Avila
Por Brightstar Corp. socio

Fideicomiso Mercantil en Garantía Brightstar-Motorola, socio
César Morales, representante legal

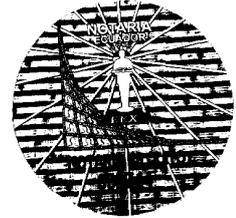

Ing. Ramiro de la Calle
Secretario Ad-hoc

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de octubre de dos mil cinco.-

000006



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Mediante resolución N° 05.Q.IJ.5288, de fecha veintidós de Diciembre de dos mil cinco, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CIA. LTDA.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz de Aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgada ante el mí el trece de Octubre de dos mil cinco.- Quito, a



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
ABOGADO EN JEFE DEL OFICIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA 00018

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16^a



QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINARA ..ASTROLLANTAS CIA. LTDA... Celebrada entre LUIS BURBANO BRAVO Y OTROS. Celebrada ante mi, con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, tome nota de Aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía., mediante resolución Nº 05.O.IJ. 5288, emitida por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha veinte y dos de diciembre del dos mil cinco.- Quito a, veinte y siete de diciembre del dos mil cinco.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
1908941



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador



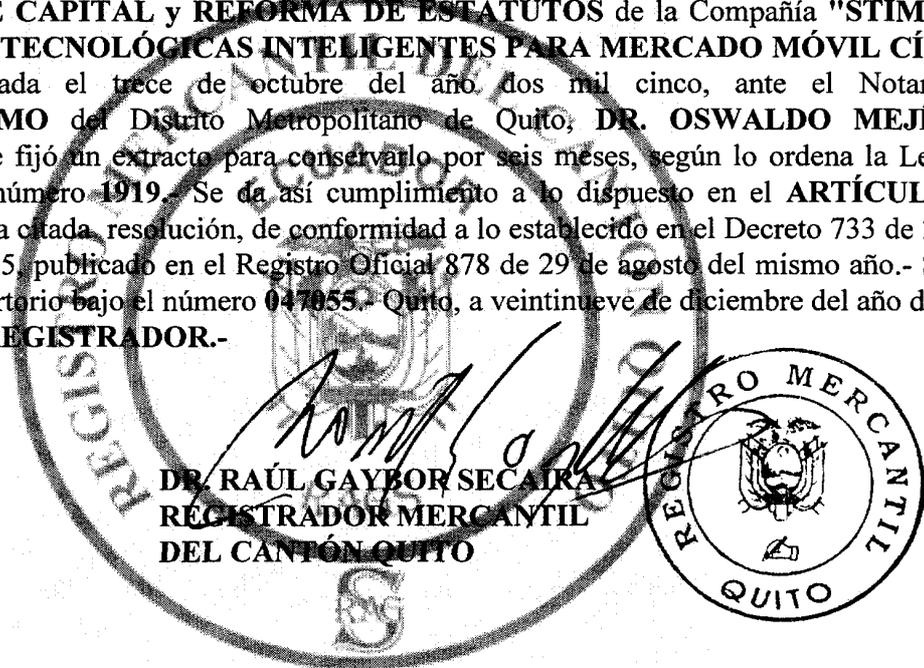


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000019



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de diciembre de 2.005, bajo el número **3370** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1396** del Registro Mercantil de diez de julio de mil novecientos noventa y dos, a fs. 2083 vta., Tomo 123 y **2876** del Registro Mercantil de diecinueve de septiembre del dos mil tres, a fs. 2475, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**STIMM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MÓVIL CÍA. LTDA.**", otorgada el trece de octubre del año dos mil cinco, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1919**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **047055**.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-